RESOLUCIÓN Nº 218/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA JURÍDICA PARA LA GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCÚ" - ID. 434975, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA.

Pilar, 21 de noviembre de 2023.

VISTO: La convocatoria a Contratación Directa "SERVICIOS DE ASESORÍA JURÍDICA PARA LA GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCÚ" - ID. 434975, y;

CONSIDERANDO: La comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) del presente llamado a Contratación Directa en el Portal de la DNCP;

Las cotizaciones presentadas por los oferentes: Abg. Ever Paredes Torres, Abg. Jessica Esther Villalba Acosta y Abg. Jody María Villalba, en fecha 21 de noviembre de 2023;

El Acta de Recepción y Apertura de Ofertas del presente llamado a Licitación por Contratación Directa;

El Informe de la Unidad Operativa de Contrataciones, a través del cual recomienda adjudicar el presente llamado;

El Artículo 28º de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" que textualmente dispone: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"*;

La Ley 426/94 "QUE ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL", faculta al Gobernador en el Artículo 17º, inc. *d) "Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones"*, y en su Artículo 26º expresa textualmente: *"la Resolución dictada por el Gobernador es la disposición de carácter general o particular cuya aplicación se limita a la Administración de la Gobernación y a los asuntos expresamente establecidos en esta Ley. Es dictada por el Gobernador para el ejercicio de su función administrativa, el cumplimiento de las leyes, de las Ordenanzas "Resoluciones" y reglamentos departamentales"*, de cuya interpretación y aplicación surge la facultad otorgada a la Autoridad Departamental a dictar las resoluciones pertinentes;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ

RESUELVE

Art. 1º.- **ADJUDICAR** los SERVICIOS DE ASESORÍA JURÍDICA PARA LA GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCÚ" - ID. 434975, en el marco de la LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA al Abg. Ever Paredes Torres con RUC: 1396022-9, por un monto total de 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones).-

Art 2º.- **REFRENDA** la presente Resolución la Secretaria General.

Art 3º.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

ELINA MABEL SOSA VILLALBA
Secretaria General

VICTOR HUGO FORNERÓN PORTILLO
Gobernador del Ñeembucú